



Negociado  
Actas

Código de Verificación



0L4D2X064E2Z535N0C6O

ACTXI006



Asunto

Extracto de la sesión AYT/PLE/10/2012

## ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las 12:00 del 17 de diciembre de 2012, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D JULIAN VELEZ GONZALEZ, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales: D<sup>a</sup> ARANZAZU GARRIDO LECUE, D<sup>a</sup> MAGDALENA NAVARRO GUTIERREZ, D<sup>a</sup> NATIVIDAD GUTIERREZ FERNANDEZ, D MIGUEL ANGEL ROIZ GUTIERREZ, D RAFAEL SANCHEZ ORTEGA, D VALENTIN MARIO HORTIGUELA MARTINEZ, D DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA, D JUAN RAMON RUIZ NORIEGA, D FLORENCIO ROIZ GUTIERREZ y D<sup>a</sup> BELINDA FRANCO GARCIA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

Da fé del acto el secretario accidental de la corporación, D. ABEL ALONSO ALONSO. Asiste, igualmente, el Interventor Municipal, D. JOSE MARIA DÍAZ-ROMERAL MARTIARENA.

Comprobando por el Sr. Secretario que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **1º.- EXPTE. AYT/1987/2012. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. PRESUPUESTO GENERAL 2013.**

Se da cuenta del correspondiente expediente y de la propuesta de acuerdo que obra en el mismo, así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 10 de diciembre de 2012.

Examinado el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2013, integrado únicamente por el presupuesto de la propia entidad y, formado por la documentación y anexos a que se refiere los artículos 164, 166 y 168 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Examinada la plantilla municipal que se propone, que incluye como modificación la creación de una plaza de personal eventual con funciones de comunicación y publicidad de actos o actividades municipales permaneciendo inalterada la plantilla en cuanto a personal funcionario y laboral se refiere.

La Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, en fecha 10 de diciembre de 2012, emite dictamen favorable.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Actas

Código de Verificación



0L4D2X064E2Z535N0C60

ACTXI006



Atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del TRLRHL y 119 del Reglamento de Régimen Interior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Se somete el asunto a votación, pronunciándose a favor 9 votos (7 votos a favor del PP y 2 votos a favor del PRC), 0 votos en contra y 2 votos de abstención (PSOE), estando presentes los once miembros que componen el número total legal de la Corporación.

Por tanto por mayoría de los asistentes, se adapta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación y Plantilla de Personal para el Ejercicio 2013, que asciende a la cantidad de 3.721.000 euros en su estado de ingresos y a 3.479.000 euros en su estado de gastos, así como la plantilla de personal propuesta y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b><u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u></b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.473.444,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.696.176,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.560,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	193.820,00
	<b><u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>	
6	INVERSIONES REALES	112.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>3.479.000</b>

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b><u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u></b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.699.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	143.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	483.560,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	928.640,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	466.300,00
	<b><u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>3.721.000</b>

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Actas

Código de Verificación



0L4D2X064E2Z535N0C6O

ACTXI006



## PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA EJERCICIO 2013.

### I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
Secretaria General	1	A1	Habilitacion Nacional	Secretaria	Entrada	
Interventor	1	A1	Habilitacion Nacional	Intervención Tesoreria	Entrada	Prov/Vacante Agrupación Ayto Valdaliga y Val de San Vicente
Técnico Economista	1	A1	Adm. Especial	Tecnica	Superior	Agrupación Ayto Valdaliga y Val de San Vicente
Cabo	1	C1	Adm. Especial	Servicios Especiales	Policia Local	
Agentes	3	C1	Ad. Especial	Servicios Especiales	Policia Local	
Administrativo Contabilidad	1	C1	Adm General	Administrativa		
Administrativo Recaudación	1	C1	Ad. General	Administrativa		
Administrativo Cultura, Turismo y Desarrollo	1	C1	Ad General	Administrativa		
Administrativo personal y catastro	1	C1	Ad. General	Administrativa		Interina/Vacante
Administrativo Secretaría	1	C1	Ad. general	Administrativa		
Auxiliar administrativo	1	C2	Adm General	Auxiliar		
<b>Total funcionarios</b>	<b>13</b>					

### II.- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO DE TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Arquitecto Técnico	1	A2	
Jefa servicio de biblioteca y oficina de información juvenil	1	A2	
Profesora de Adultos	1	A2	Interina / vacante
Auxiliares turismo	2	C2	
Encargado de servicio y obras	1	C2	
Operario de Servicios Múltiples	2	Sin requisito de titulación	1 Interina/ Vacante 1 Propiedad
Coordinador limpieza viaria	1	Sin requisito de titulación	
Barrenderos	4	Sin requisito de titulación	
Jardineros	2	Sin requisito de titulación	
Conserje Polideportivo	1	Sin requisito de titulación	
Limpiadoras	2	Sin requisito de titulación	

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Actas

Código de Verificación



0L4D2X064E2Z535N0C60

ACTXI006



Conserje Colegio

1

Sin requisito de  
titulación

**Total personal laboral**

**19**

### III.- PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION PUESTO	Nº PLAZAS	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Asesor jurídico urbanista	1	Licenciado en Derecho	
Comunicador/Publicista	1	Diplomado o equivalente	

**SEGUNDO.-** Aprobar el marco presupuestario a tres años, determinándose este de forma constante respecto de los diferentes resúmenes por capítulos del estado de ingresos y gastos respecto del presupuesto actual. Únicamente se cuenta para los ejercicios n+1, n+2 y n+3 con una reducción del capítulo 1 del estado de ingresos de 100.000 €(reducción del incremento legal del IBI), que se verá compensada con una merma del capítulo sexto del estado de gastos por dicha cantidad, lo que presupone una continuación en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto General del Ejercicio 2013 y plantilla de personal mediante anuncio indicativo inserto en los tablones de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## 2º.- EXPTE. AYT/2058/2012. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE PLENO 3/P/2012/3.

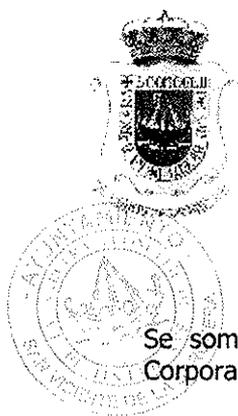
Se da cuenta del correspondiente expediente y de la propuesta de acuerdo que obra en el mismo, así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 10 de diciembre de 2012.

**Examinado** el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe global de 114.567,08 € soportado en relación contable F/2012/4, una vez corregida la relación propuesta por haberse advertido error en la misma al omitir la factura con num. Entrada F/2012/1963, y que tras dicha corrección queda incluida para el reconocimiento de la obligación.

**Atendiendo** al informe de Intervención de 4 de diciembre de 2012.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, en fecha 10 de diciembre de 2012.

**Considerando** lo dispuesto en los artículos 60.2, 176.1 y 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., el 26.1.c del RD 500/1990 y artículo 18 de las vigentes B.E.P.



Negociado  
Actas

Código de Verificación



0L4D2X064E2Z535N0C6O

ACTXI006



Se somete el asunto a votación, pronunciándose a favor los once miembros integrantes de la Corporación, por tanto por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**UNICO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/P/2012/3 por un importe Global de 114.567,08 euros, cuya relación de facturas adjunta comienza con la factura F/2012/164 y termina con la factura F/2012/1963.

### **3º.- EXPTE. AYT/664/2011. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO. SAN VICENTE DE LA BARQUERA.**

Se da cuenta del correspondiente expediente y de la propuesta de acuerdo que obra en el mismo, así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 2012.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2010, el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera firmó el contrato de servicios de elaboración del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del término municipal de San Vicente de la Barquera, con el arquitecto D. Carlos Ruiz Agüero, en virtud de Resolución de Alcaldía por la que se le adjudicó definitivamente dicho contrato por el precio de veintiocho mil euros (28.000,00€) más cinco mil cuarenta euros correspondientes al IVA (5.040,00 €), es decir un total, IVA incluido, de treinta y tres mil cuarenta euros (33.040,00€), de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el clausulado de dicho contrato, cláusula primera, se establece la documentación a presentar y la forma de presentación, que en todo caso debe ajustarse a lo señalado en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

Visto que el adjudicatario del contrato entregó, por Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, con fecha 18 de febrero de 2011, tres copias de la documentación relativa al citado Catálogo.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2011 se emite informe jurídico desfavorable en relación a la citada documentación, presentando el arquitecto redactor un nuevo documento que ha tenido entrada el día 16 de junio de 2011.

Visto el informe jurídico de fecha 19 de septiembre de 2.011, relativo a los aspectos jurídicos del catálogo de edificaciones en suelo rústico en este municipio.

Visto el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 3 de octubre de 2.011, siendo sometido a trámite de información pública, mediante la inserción de anuncio en el BOC de fecha 13 de octubre.

Vistas las sugerencias y alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, obrantes en el expediente.

Visto el informe emitido por el arquitecto redactor a las sugerencias y alegaciones.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Actas

Código de Verificación



0L4D2X064E2Z535N0C6O

ACTXI006



Visto que por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 19 de diciembre de 2011 se remite el documento del Catálogo de Edificaciones a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) para la emisión de informe vinculante.

Visto el informe técnico desfavorable a la aprobación del catálogo emitido por la Dirección General de Urbanismo, de fecha 31 de enero de 2.012, en el que se indica, entre otros aspectos, que se han catalogado 580 edificaciones, de las cuales será necesario excluir 122, y en otras suprimir anexos o bien acreditar la legalidad de las mismas, dada su reciente construcción, y, además, se requiere al Ayuntamiento para que una vez subsanadas las deficiencias señaladas se remita de nuevo el catálogo para la emisión de informe.

Visto que el arquitecto redactor en fecha 19 de junio de 2012 presenta el documento denominado "Fase: Aprobación Definitiva – Junio 2012" del catálogo, en el que se subsanan deficiencias y se justifican los criterios de evaluación por los que se rebate la exclusión de las fichas a excluir indicadas por la Dirección General de Urbanismo. Remitiéndose dicho documento a la CROTU en fecha 2 de julio a efectos de recabar informe.

Visto el informe emitido por la CROTU, en fecha 2 de agosto de 2.012, que informa de forma contraria este Catálogo, solicitando el recorte de número de instalaciones incluidas, así como la modificación de la memoria, la cual se aparta de los criterios de este tipo de catálogos, los cuales deben limitarse a la inclusión de edificaciones que reúnan las características de una edificación rural del entorno y a identificar las que respondan a esas características.

Visto que por el arquitecto redactor en fecha 1 de octubre de 2012, número de registro de entrada 3934, se presenta un nuevo documento del catálogo de edificaciones en suelo rústico, denominado Fase de Aprobación Definitiva – Septiembre 2012, en el que se operan las modificaciones pertinentes a la vista de los informes de la CROTU, componiéndose dicho documento de:

1. Una memoria justificativa de su elaboración y de los criterios de catalogación. En esta memoria se recoge una clasificación de todas las edificaciones según sus características comunes, estableciendo una serie de tipos y su valoración patrimonial; e incorpora unas recomendaciones de intervención, desapareciendo, del nuevo texto, la definición y regulación de los grados de protección y/o intervención que se asignaba a cada construcción, así como las ordenanzas de intervención.

2. El listado completo de los elementos catalogados indicando el Nº de Ficha, situación (parcela y polígono), clase de suelo y criterio de catalogación, se recoge en cada uno de los seis tomos relativos a las fichas de identificación de inmuebles, es decir no se incluye un listado único en la memoria.

3. Planos, contiene los siguientes:

A/ Plano de zonificación a escala 1:20.000. En este Plano se identifican los edificios catalogados, así como los elementos relevantes del territorio, las diferentes zonas afectadas por planeamiento supramunicipal, y la clasificación del suelo.

B/ Plano de áreas de protección a escala 1:20.000. En este Plano se identifican los edificios catalogados, así como las áreas de protección por riesgos de inundaciones y por infraestructuras, y el deslinde del dominio público marítimo- terrestre.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Negociado Actas		
Código de Verificación  0L4D2X064E2Z535N0C60		
ACTXI006		

C/ Plano guía de localización a escala 1:20.000. En este Plano se identifican las diferentes áreas recogidas en los planos correspondientes a escala 1:4.000, para mejor localización de las edificaciones.

Planos del 01 al 12, Planos de Localización a escala 1:4.000. En cada uno de estos planos se identifican: las edificaciones catalogadas (con un código según la ficha de identificación), la clasificación del suelo, las zonas afectadas por el planeamiento de ordenación del territorio ( PORN y POL) y las afecciones sectoriales (áreas de protección por riesgos de inundaciones y por infraestructuras y el deslinde del dominio público marítimo- terrestre); por lo que cumplen con lo establecido en el contrato.

Visto el informe jurídico emitido por la secretaría general obrante en el expediente, de fecha 7 de diciembre de 2012.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, en fecha 13 de diciembre de 2012.

Visto lo dispuesto en el artículo 112, disposición adicional 5ª y concordantes de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, según redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Se somete el asunto a votación, pronunciándose a favor los once miembros integrantes de la Corporación, por tanto por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Efectuar nueva aprobación inicial del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del término municipal de San Vicente de la Barquera, con las modificaciones recogidas en el nuevo documento presentado por el arquitecto redactor en fecha 1 de octubre de 2012, siguiendo los informes emitidos por la CROTU.

**SEGUNDO.-** Someter el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, del término municipal de San Vicente de la Barquera, a información pública por un periodo de treinta días, ordenando la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

## **4º.- EXPTE. AYT/19/2010. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. TRAMITACION PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

Se da cuenta del correspondiente expediente y de la propuesta de acuerdo que obra en el mismo, así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 2012.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión de fecha 4 de agosto de 2011, por el que se acordó, una vez cumplidos todos los trámites administrativos exigidos por la normativa vigente, la aprobación inicial del documento del PGOU, ordenando someter

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Actas		
Código de Verificación  0L4D2X064E2Z535N0C60		
ACTXI006		

la documentación integrante del PGOU así como el informe de sostenibilidad ambiental definitivo a información pública, mediante anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en un diario de los de mayor circulación en la misma, por un periodo de 45 días hábiles a efectos de que cualquier entidad o persona interesada pudiese examinarlo y presentar las alegaciones pertinentes.

Vistas las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, así como los distintos informes sectoriales recibidos, entre otros los emitidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, de fecha 24 de enero de 2.012, el informe emitido por la Consejería de Medioambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, de fecha 16 de febrero de 2.012, así como el informe emitido por la misma en fecha 2 de marzo de 2.012, y en fecha 3 de julio de 2.012.

Visto que por el equipo redactor, en fecha 2 de noviembre de 2012, número de registro de entrada 4.335, se presenta un nuevo documento del PGOU en el que se operan las modificaciones pertinentes siguiendo los informes de las distintas administraciones, así como el informe a las alegaciones habidas durante el periodo de información pública.

Visto el texto modificado del PGOU presentado por el equipo redactor, que consta de los siguientes volúmenes:

Volumen 1. Memoria de información y de ordenación, en la que hace referencia a los objetivos, propuestas generales y las soluciones previstas.

Volumen 2. Fichas de desarrollo, en el que se incluye las fichas de desarrollo de cada una de las unidades de actuación en el suelo urbano no consolidado y en el suelo urbanizable delimitado.

Volumen 3. Planos:

Planos de información: I.01 a I.26

Planos de alternativas: A00, A 01 y A02

Planos síntesis: S01, S02 y S03

Planos de ordenación:

O.01 Clasificación y categorización (O.01.01 a O.01.10)

O.02 ordenación (O.02.01 a O.02.15).

O.03 estructura orgánica del territorio.

Volumen 4. Normativa urbanística

Volumen 5. Estudio económico financiero, programa de actuación e informe de sostenibilidad económica.

Volumen 6. Catálogo

Volumen 7. Informe de sostenibilidad ambiental.

Volumen 8. Memoria de participación.

Volumen 9. Estudio hidráulico del núcleo de Gandarilla.

Se añade un volumen 10. Anexo II. Indicaciones de detalle para la ejecución de la urbanización.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal, en fecha 5 de diciembre de 2.012, en relación a la aprobación de las modificaciones realizadas sobre el texto del PGOU sometido a aprobación inicial en fecha 4 de agosto de 2011, y su sometimiento a un nuevo periodo de

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Actas

Código de Verificación



0L4D2X064E2Z535N0C60

ACTXI006



información pública dado el cambio sustancial operado en el mismo, así como el informe técnico, de la misma fecha, emitido por el Sr. aparejador Municipal.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, en fecha 13 de diciembre de 2012.

De conformidad con la normativa de aplicación, contenida básicamente en los preceptos de la ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo y, en cuanto a competencia y quórum para la adopción del acuerdo, en lo establecido en la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Se somete el asunto a votación, pronunciándose a favor los once miembros integrantes de la Corporación, por tanto por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.**- Aprobar el informe de alegaciones presentado por el equipo redactor del PGOU de San Vicente de la Barquera, tras la información pública a la que fue sometido el documento del PGOU, en sesión plenaria de 4 de agosto de 2011.

**Segundo.**- Aprobar las modificaciones efectuadas sobre el texto del PGOU que fue aprobado inicialmente en sesión Plenaria de fecha 4 de agosto de 2011 que constan en el documento presentado nuevamente en este Ayuntamiento por el equipo redactor.

**Tercero.**- Someter el nuevo documento del PGOU de San Vicente de la Barquera así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental definitivo a información pública, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente, por plazo de 45 días hábiles.

**Cuarto.**- Solicitar informe preceptivo a los siguientes organismos:

Al Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras; a la Consejería de obras públicas, ordenación del territorio, vivienda y urbanismo, Dirección general de carreteras vías y obras; al Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Cantabria ; a la Consejería de obras públicas, ordenación del territorio, vivienda y urbanismo, Dirección general de puertos y costas; a la Confederación hidrográfica del Cantábrico en Cantabria; a la Consejería de desarrollo rural, ganadería, pesca y biodiversidad, Dirección general de biodiversidad; a la Consejería de Cultura y Deporte; así como los demás informes que sean preceptivos conforme a la normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial.

**Quinto.**- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, así como a las administraciones públicas con competencias sectoriales en el expediente.

**Sexto.**- Comunicar expresamente a la delegación del gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los ayuntamientos limítrofes y al registro de la propiedad el presente acuerdo, para su conocimiento y demás efectos previstos en el apartado 2 del artículo 68 de la LOTRUSCA.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Actas

Código de Verificación



0L4D2X064E2Z535N0C6O

ACTXI006

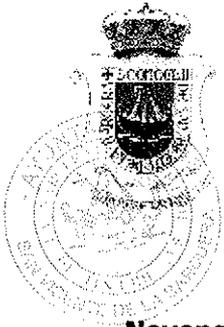


**Séptimo.-** Trasladar, asimismo, el mencionado acuerdo, con la documentación de que conste el Plan, a la CROTU así como a la autoridad ambiental para su conocimiento y constancia.

**Octavo.-** Realizar las consultas que se han determinado en el documento de referencia de conformidad artículo 52 del decreto 19/2010. Se habrá de consultar al menos a los siguientes:

1. Administración del estado:
  - Delegación del Gobierno en Cantabria.
  - Demarcación de Costas en Cantabria.
  - Confederación hidrográfica del Cantábrico.
  - Demarcación de carreteras del estado en Cantabria.
2. Administración de la Comunidad Autónoma:
  - Secretaría General de la Consejería de empleo y bienestar social.
  - Secretaría General de la Consejería de Sanidad.
  - Secretaría General de la Consejería de Industria y desarrollo tecnológico.
  - Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia.
  - Secretaría General de la Consejería de Economía y hacienda.
  - Secretaría General de la Consejería de Educación.
  - Dirección General de Urbanismo.
  - Dirección General de ordenación del territorio y evaluación ambiental urbanística
  - Dirección General de carreteras, vías y obras
  - Dirección General de medio ambiente
  - Dirección General de obras hidráulicas y ciclo integral del agua
  - Dirección General de Cultura
  - Dirección General de Biodiversidad
  - Dirección General de Desarrollo rural
  - Dirección General de coordinación y política educativa
  - Dirección General de Protección civil
3. Administración local. Ayuntamientos afectados.
  - Ayuntamiento de Val de San Vicente.
  - Ayuntamiento de Herrerías.
  - Ayuntamiento de Valdáliga.
4. Público interesado:
  - ARCA.
  - Ecologistas en acción.
  - SEO Birdlife
  - ACANTO.
  - EON España
  - Medio ambiente, agua, residuos y energía de Cantabria
  - Empresa municipal de aguas del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
  - FEVE.

En la consulta se les dará un plazo de 45 días hábiles para examinar el Plan General y el Informe de sostenibilidad ambiental y emitir los informes y contestaciones pertinentes.



Negociado Actas		
Código de Verificación  0L4D2X064E2Z535N0C60		
ACTXI006		

**Noveno.-** Mantener la suspensión de licencias en los mismos términos que los acordados en el acuerdo plenario de fecha 4 de agosto de 2011, por el que se aprobó inicialmente el documento del PGOU.

**5º.- EXPTE. AYT/2091/2012. CAJA CANTABRIA DIRECTOR OBRA SOCIAL. CESION USO DEL LOCAL DE LA TERCERA EDAD, SITO EN PLAZA JOSE ANTONIO Nº 6.**

Se da cuenta del correspondiente expediente y de la propuesta de acuerdo que obra en el mismo, así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 2012.

Vista la propuesta de convenio de cesión de uso de las instalaciones sitas en la Plaza José Antonio nº 7, primer piso, de S. Vicente de la Barquera, Cantabria, planteada por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria al Excmo. Ayuntamiento de S. Vicente de la Barquera.

Considerando que este Hogar del Jubilado es un núcleo de reunión e interrelación para los mayores y jubilados del Municipio.

Considerando este servicio de interés público y social, y ante la posibilidad de su cierre, el Ayuntamiento de S. Vicente de la Barquera ha considerado necesario asumir, mediante este documento, la gestión del uso de esta instalación, para dar cobertura a este tipo de actividad, en aras a la mejora de la calidad de vida de los mayores de nuestro municipio.

Considerando que el Ayuntamiento gestionará el local, y asumirá los gastos de mantenimiento desde fecha 1 de enero de 2.013, sin abonar asimismo ningún tipo de canon en concepto de uso del local a Caja Cantabria.

Visto el texto del Convenio, documento obrante en el expediente.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 4 de diciembre de 2.012.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal relativo a los gastos de mantenimiento que supone la asunción de este servicio.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal, de fecha 7 de diciembre del año actual, en relación al procedimiento.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, en fecha 13 de diciembre de 2012.

De conformidad con el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Actas

Código de Verificación



0L4D2X064E2Z535N0C60

ACTXI006



Se somete el asunto a votación, pronunciándose a favor los once miembros integrantes de la Corporación, por tanto por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BARQUERA PARA LA CESIÓN DEL USO DEL LOCAL CON DESTINO A LOCAL DE REUNIÓN DE LA TERCERA EDAD EN S. VICENTE DE LA BARQUERA –CANTABRIA-, que se gestionará por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. El texto de este Convenio se adjunta a esta acta como **ANEXO I**.

**SEGUNDO.-** Aprobar la gestión del uso del local por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, con destino a la actividad de Hogar del Pensionista de S. Vicente de la Barquera.

**TERCERO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución de este acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese este acuerdo a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Del Gobierno de Cantabria, a la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, así como al Departamento Municipal de Intervención, Tesorería y Secretaría, para su constancia, a todos los efectos. Publíquese este acuerdo en el Tablón de anuncios Municipal.

## **6º.- EXPTE. AYT/2123/2012. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. ACUERDO NO DISPONIBILIDAD DE APLICACIONES DEL CAPITULO I POR SUPRESION DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE EMPLEADOS PUBLICOS.**

### Declaración de urgencia:

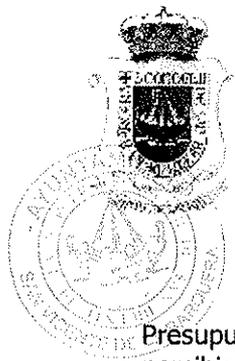
El Sr. Alcalde propone la declaración de urgencia y consiguiente consideración del asunto que no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, se presenta para su consideración plenaria con posterioridad a la reunión de las distintas comisiones informativas, no obstante y al tratarse de un requerimiento de información de la Delegación del Gobierno sobre la aplicación del RD Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria no puede demorarse su tramitación.

Se somete a votación la previa declaración de urgencia del asunto, pronunciándose a favor por unanimidad (los once miembros de la Corporación que legalmente la componen) y, en consecuencia, se acuerda aprobar la declaración de urgencia.

### Consideración del asunto:

Se da cuenta del correspondiente expediente y de la propuesta de acuerdo que obra en el mismo.

Visto que en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se dispone que "en el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de



Negociado Actas		
Código de Verificación  0L4D2X064E2Z535N0C6O		
ACTXI006		

Presupuestos Generales del Estado, verá reducidas sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes". En el párrafo 4 del citado artículo se dispone que "las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos".

Vista la nota informativa emitida el 5 de septiembre de 2012 por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relativa a la aplicación por las entidades locales de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la Ley 2/2012, de presupuestos generales del Estado para el presente ejercicio, que determina que "a fin de declarar como no disponibles estos créditos, cuya inmovilización y destino ha establecido la Ley, las Entidades locales deberían dictar, por el importe correspondiente, acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

Considerando que sobre la base de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, corresponde al pleno de la entidad la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, y visto lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de bases de régimen local.

Se somete el asunto a votación, pronunciándose a favor los once miembros integrantes de la Corporación, por tanto por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario equivalente al importe de la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre de 2012 por el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera cuyas retribuciones exceden del límite mínimo fijado en el artículo 2.6 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

**SEGUNDO.-** Hacer constar expresamente que la cuantía total de dichos créditos asciende a cuarenta y seis mil ciento treinta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (46.133,65 euros), quedando afectados a los fines previstos en el apartado 4 del citado Real Decreto-ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

En el anexo I adjunto se recoge resumen por aplicaciones presupuestarias y por programa económico afectados.

**TERCERO.-** Que se dé cuenta de este acuerdo a los servicios económicos municipales para que se lleven a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Actas

Código de Verificación



0L4D2X064E2Z535N0C60

ACTXI006



Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 13:25 del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fé.

VºBº El Alcalde-Presidente

JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ



El Secretario Accidental

ABEL ALONSO ALONSO